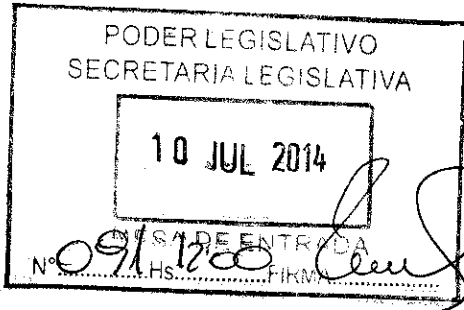




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



NOTA Nº 1125/14.-

LETRA: TCP – SP.-

USHUAIA, 03 de julio de 2014

**Al Presidente de la
Legislatura Provincial
Sr. Vicegobernador
Dn. Roberto CROCIANELLI**

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº 879	03 JUL 2014	HORA 13:54
FIRMA		

Por disposición de los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, me dirijo a Usted, con el objeto de comunicarle que se dictó la **Resolución Plenaria Nº 149/2014.**

Atento a ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 12, 14 y 18 de la Ley Provincial Nº 50, se remite en copia certificada la citada Resolución.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

AD PASE A CYP.

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

Pedro Nimí GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 149



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

2/2

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 30 JUN 2014

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 12, 14 y 18 de la Ley Provincial N° 50 y la Resolución Plenaria N° 139/2013; Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley Provincial N° 50 dispone que: *"La Presidencia del Tribunal de Cuentas será ejercida durante el plazo de un año por cada miembro, en forma rotativa y por sorteo"*, complementándose dicha norma con la primera parte del artículo 12, en cuanto establece que: *"En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el vocal que le sigue en turno, de conformidad con el sorteo para el ejercicio de la Presidencia"*.

Que por su parte, el artículo 18 de la citada ley establece que: *"El Tribunal de Cuentas estará integrado por dos Vocalías. Cada Vocalía estará compuesta por el Presidente más uno de los Vocales del Tribunal"*, y el artículo 12 in fine determina que *"Si el ausente o impedido fuera un vocal, será sustituido por un conjuerz integrante de la lista que anualmente elaborará el cuerpo entre los profesionales de la matrícula que reúnan los requisitos establecidos para la designación de los titulares."*

Que en razón de dichas normas, se emitió la Resolución Plenaria N° 139/2013 mediante la cual se comunicó la composición de la Presidencia y de las Vocalías del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período 01 de julio de 2013 y hasta el 30 de junio de 2014 inclusive.

Que atento lo expuesto y en el marco de la normativa citada, corresponde dar tratamiento a la distribución de Autoridades del Organismo para el periodo 01/07/2014 al 30/06/2015.

Que en consecuencia, conforme lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de la Ley Provincial N° 50 y la rotación que viene dándose en el Tribunal de Cuentas, corresponde que la Presidencia del Organismo sea ejercida durante el próximo periodo por el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, haciendo saber, que en caso de ausencia o impedimento del Señor Presidente, este será reemplazado por el Sr. Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO.

Que procede definir también, por el periodo comprendido entre el 1°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

de julio de 2014 al 30 de junio de 2015, la Integración de las Vocalías, conforme el régimen dispuesto por los artículos 18, 12 in fine y ccs. de la Ley Provincial 50.

Que corresponde establecer para dicho período que la Vocalía de Auditoría estará integrada por el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO (Presidente) y el Sr. Vocal Contador C.P.N. Hugo Sebastián PANI, y la Vocalía Legal estará integrada por el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO (Presidente) y el Sr. Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO.

Que corresponde emitir el presente acto administrativo conforme lo establecido en los arts. 12, 14, 18, 26 y ccs. de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Comunicar que a partir del 1 de julio de 2014 y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive, la Presidencia del Organismo sera ejercida por el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, haciendo saber, que en caso de ausencia o impedimento del Señor Presidente, este será reemplazado por el Sr. Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO.

ARTICULO 2°.- Establecer que para dicho período la Vocalía de Auditoría estará integrada por el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO (Presidente) y el Sr. Vocal Contador C.P.N. Hugo Sebastián PANI, y la Vocalía Legal estará integrada por el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO (Presidente) y el Sr. Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Comunicar por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, a todo el personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, dar a Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 149 /2014.-

T.C.P.
Controlado
PNG
Control
Corrigió

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia